

MONOTRIBUTO

• Concepto

El monotributo es un régimen opcional y simplificado para pequeños contribuyentes. Solo personas humanas.

Tributo integrado de una cuota mensual que incluye:

Impuesto	Jubilación
Obra social del titular	Obra social de adherentes
Imp. Ingresos Brutos (Prov)	Tasa Municipal (No vigente)

• Alcance

Reemplaza los impuestos a las Ganancias, IVA e Ingresos Brutos régimen general y al sistema previsional.

• Categorías

Se establecen según los siguientes parámetros:

Ingresos brutos facturados	Alquileres devengados
Energía eléctrica	Categ. A a H para venta de bienes muebles y servicios.
Superficie afectada	Categ. I a K solo para venta de bienes muebles.
Precio unitario máximo para ventas de cosas muebles	

• Ingresos brutos

Son Ingresos Brutos el producido de ventas, locaciones o prestaciones de servicios, por cuenta propia o ajena.

No comprende: cargos públicos; trabajos en relación de dependencia; jubilaciones, pensiones y retiros; inversiones financieras; compraventa de valores; ingresos de sociedades.

• Superficie afectada

Es el espacio físico destinado sólo a la atención al público.

Más de una unidad de explotación, sumar superficies.

Importante: Este parámetro no se considera en ciudades de menos de 40.000 habitantes (salvo algunas excepciones), ni para la categorización en las siguientes actividades: playas de estacionamiento, garajes y lavaderos; prácticas deportivas (clubes, gimnasios, canchas, piletas de natación y similares); servicios de diversión (billares, salones para fiestas infantiles y similares); hoteles y pensiones, excepto por hora; carpas en balnearios; servicios de camping; guarderías náuticas; enseñanza (institutos y similares), jardines de infantes, guarderías; geriátricos; reparación de rodados, depósito y resguardo de cosas muebles; locaciones de bienes inmuebles.

• Energía eléctrica consumida

Es el resultado de todas las facturas de luz con fecha de vencimiento en los últimos 12 meses.

Importante: No se considera este parámetro en las siguientes actividades: lavadero de autos; venta de helados; servicio de lavado y tintorerías; kioscos; juegos electrónicos en localidades de menos 400.000 habitantes.

• Monotributo Social

El Ministerio de Desarrollo Social evaluará y aprobará la inscripción si considera que las actividades realizadas son relevantes para el desarrollo local y la economía social.

Son prioritarias aquellas relacionadas con: generación de empleo; identidad comunitaria; preservación del ambiente; fomento de turismo; promoción comunitaria.